



Ayudas personales de promoción de la autonomía personal para personas con diversidad funcional para el **ejercicio 2022**.

¿Quién puede iniciarlo?

Pueden solicitar las ayudas las personas físicas que tengan la condición legal de persona con discapacidad o diversidad funcional residentes en la Comunitat Valenciana.

La ayuda podrá ser solicitada por la propia persona interesada, por su representante legal o, en su caso, guardador de hecho.

¿Qué se puede solicitar?

a) Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo.

b) Ayuda destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y la adaptación funcional del hogar.

c) Ayuda para la adaptación de vehículos.

d) Ayudas de transporte para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales.

Requisitos de carácter general:

1. Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.

2. Tener su residencia legal en un domicilio sito en un municipio de la Comunitat Valenciana.

3. Ser menor de 65 años.

4. Tener una renta individual o per cápita familiar inferior al triple del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio anterior al de la convocatoria.

5. Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales.

En el caso de ayudas de transporte, además, es preciso:

a) Tener reconocida la condición de persona con discapacidad con movilidad reducida.

b) No estar comprendido en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social por no desarrollar actividad laboral.

c) No tener reconocido el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

Tipo de ayuda/cuantía máxima

A) Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo

1. Sillas de ruedas con motor eléctrico: 2.100 €

2. Grúa hidráulica / eléctrica: 1.350 €

3. Audífonos: 1.200 €

4. Otros productos y ayudas técnicas: 1.600 €

B) Ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y la adaptación funcional del hogar

1. Adaptaciones en el cuarto de baño: 2.800 €

2. Eliminación de barreras en el interior de la vivienda: 4.000 €

C) Adaptación de vehículo de motor: 1.500 €

D) Ayudas de transporte para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales: 60 €/mes, 720 €/año

¿Cuándo solicitarlo?

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9258 de 18.01.2022). El plazo es del día 19 de enero al 18 de febrero de 2022.

¿Dónde solicitarlo?

Presencial:

Puede presentarlo en:

Los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, oficinas PROP, Diputaciones o cualquiera de los lugares y registros públicos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común:

Tramitar con certificado electrónico:

- https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&id

ProcGuc=369

Más información:

- https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=369